



# Asamblea General

Distr. limitada  
6 de noviembre de 2002  
Español  
Original: inglés

---

**Quincuagésimo séptimo período de sesiones  
Comisión Política Especial y de Descolonización  
(Cuarta Comisión)**

Tema 77 del programa

**Informe del Comité Especial encargado de investigar  
las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos  
del pueblo palestino y otros habitantes árabes  
de los territorios ocupados**

**Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Comoras, Cuba, Djibouti,  
Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Jordania, Kuwait, Malasia,  
Marruecos, Namibia, Omán, Qatar, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Túnez,  
Yemen y Palestina: proyecto de resolución**

**Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas  
israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino  
y otros habitantes árabes de los territorios ocupados**

*La Asamblea General,*

*Guiándose* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Guiándose también* por los principios del derecho internacional humanitario, en particular el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y por las normas internacionales de derechos humanos, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos internacionales de derechos humanos,

*Recordando* sus resoluciones sobre el tema incluidas: las resoluciones 2443 (XXIII), de 19 de diciembre de 1968, y 56/59, de 10 de diciembre de 2001, así como las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos,

*Recordando también* las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

*Convencida* de que la ocupación en sí constituye una violación grave y brutal de los derechos humanos,

*Gravemente preocupada* por la continuación de los trágicos acontecimientos que han ocurrido desde el 28 de septiembre de 2000, incluso el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de ocupación israelíes contra civiles palestinos, que ha causado miles de muertos y heridos,



*Habiendo examinado* los informes del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados y los informes pertinentes del Secretario General,

*Recordando* la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, de 13 de septiembre de 1993, así como los acuerdos posteriores de aplicación firmados por las partes palestina e israelí,

*Expresando la esperanza* de que se ponga fin en breve plazo a la ocupación israelí y, por lo tanto, cesen las violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino,

1. *Encomia* al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados por sus esfuerzos en el desempeño de las tareas que le confió la Asamblea General, así como por su imparcialidad;

2. *Reitera* su exigencia de que Israel, la Potencia ocupante, coopere con el Comité Especial en el cumplimiento de su mandato;

3. *Deplora* las políticas y prácticas de Israel que violan los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, descritas en los informes del Comité Especial correspondientes al período examinado;

4. *Expresa su grave preocupación* acerca de la situación resultante de las prácticas y medidas adoptadas por Israel en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y condena especialmente el uso excesivo e indiscriminado de la fuerza desde el 28 de septiembre de 2000, que ha causado la muerte de casi 2.000 palestinos y decenas de miles de heridos;

5. *Pide* al Comité Especial que, hasta que se ponga fin totalmente a la ocupación israelí, siga investigando las políticas y prácticas israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, especialmente las violaciones por Israel del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, que celebre consultas, según proceda, con el Comité Internacional de la Cruz Roja, con arreglo a su reglamentación, a fin de velar por que se salvaguarden el bienestar y los derechos humanos de los pueblos de los territorios ocupados, y que presente un informe al Secretario General tan pronto como sea posible y posteriormente cada vez que sea necesario;

6. *Pide también* al Comité Especial que presente regularmente informes periódicos al Secretario General sobre la situación imperante en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén;

7. *Pide además* al Comité Especial que siga investigando el trato de los presos y detenidos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967;

8. *Pide* al Secretario General que:

a) Proporcione al Comité Especial todas las facilidades necesarias, incluidas las que se requieren para sus visitas a los territorios ocupados, con el objeto de que pueda investigar las políticas y prácticas israelíes a que se hace referencia en la presente resolución;

b) Siga proporcionando el personal adicional que sea necesario para ayudar al Comité Especial en el desempeño de sus tareas;

c) Envíe periódicamente a los Estados Miembros los informes mencionados en el párrafo 6 *supra*;

d) Vele por que se dé la máxima difusión posible a los informes del Comité Especial y a la información relativa a sus actividades y conclusiones, por todos los medios disponibles, por conducto del Departamento de Información Pública de la Secretaría y que, cuando sea necesario, reimprima los informes del Comité Especial que se hayan agotado;

e) Le presente en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la realización de las tareas que se le encomiendan en la presente resolución;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”.

---